



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 036-2025-MDE

La Esperanza, 19 de marzo del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de marzo del 2025; el pedido efectuado por el Reg. BEYKER CARBAJAL, quien solicita que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 26 de marzo, para el día 21 de marzo, por motivos de salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. Reg. BEYKER CARBAJAL, solicita que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 26 de marzo, para el día 21 de marzo, del presente año, por motivos de salud.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 26 de marzo, para el día 21 de marzo, a hrs. 12.00 del medio día.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

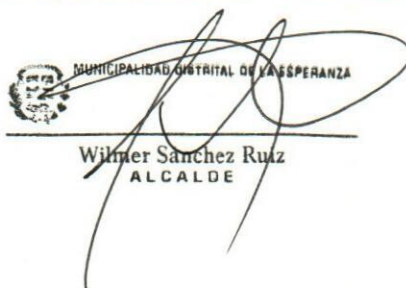
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 26 de marzo, para el día 21 de marzo, a hrs. 12.00 del medio día, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Secretaria General, parte interesada y al Concejo Municipal. para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SG
INTERESADO
CM
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE